

RESOLUCIÓN N° 397
Medellín, 11 de junio de 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 040 del 3 de febrero de 2020, expedida por el Señor(a) Contralor General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Medellín es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019).

Que para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de diferentes contratos.

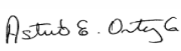
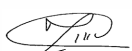
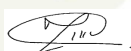
Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, debe ordenarse mediante Acto Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere contratar la *“Adquisición, instalación y configuración de equipos cortafuegos, dispositivos de conexión remota con sus licencias y solución de seguridad para los endpoint de la Contraloría General de Medellín”*

Que en razón a lo previsto en el Artículo 2º, Ordinal 2º del literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la escogencia del contratista se efectuará a través Selección Abreviada de Menor Cuantía, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$155.614.172) incluidos IVA impuestos, tasas y contribuciones que apliquen**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011275 del 1 de junio de 2021, con cargo a los Rubros

Presupuestales 212020100400, denominado: “Otros productos metálicos y paquetes de software”.

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 397

Medellín, 11 de junio de 2021

Se aclara que las (435) licencias de la solución de seguridad de endpoint se encuentran excluidos de IVA por tratarse de computación en la nube como ya se explicó en la sección del contexto regulatorio de los estudios previos.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, es necesario conformar el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas y la verificación de los requisitos habilitantes, Comité que está sometido a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que con el objeto de garantizar la efectividad del principio de transparencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de Medellín, convocó a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantara esta entidad, e conformidad con los preceptos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se respondieron en el término correspondiente a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

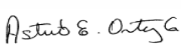
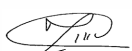
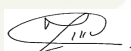
Que dentro del plazo señalado en el cronograma del Proceso, esto es, hasta las 17:00 horas del día 10 de junio de 2021, un (1) día hábil antes de la apertura del proceso), no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, en consecuencia el proceso será abierto, esto es, que se podrá presentar cualquier proponente, siempre que reúna las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presente proceso se recomendó y aprobó en Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante el Acta 018 del día 25 de mayo de 2021

Que la Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada, solamente mediante la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual podrán ser consultados los documentos del proceso. **En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría General de Medellín y los proponentes se hará a través de dicha plataforma**, en acatamiento a lo preceptuado en la Resolución 196 del 15 de marzo de 2021 de la Contraloría General de

Medellín, por medio de la cual se ordena dar cumplimiento al Pacto por la Transparencia Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

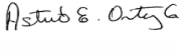
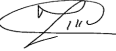
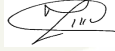
Que el cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

2/5

RESOLUCIÓN N° 397
Medellín, 11 de junio de 2021

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudio Previo, Proyecto Pliego de Condiciones y Anexos	1 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 23:59
Plazo para observaciones o comentarios al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00
Solicitudes de limitación a Mipymes con los anexos ver numeral 1.18.	Hasta el 10 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00
Respuesta a observaciones.	10 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00
Publicación del Pliego de Condiciones y Resolución de Apertura	11 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 23:59
Plazo presentación de manifestación de interés	Hasta el 17 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 23:59
Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 23:59
Plazo para la expedición de Adendas antes de presentación de propuestas y Audiencia de Sorteo de ser requerida.	Hasta el 18 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 18:00
Plazo para presentar ofertas y cierre del proceso	Hasta el 21 de junio de 2021.	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 15:00
Evaluación de las Propuestas y requerimientos	22 de junio de 2020	Comité Asesor y Evaluador designado.	Hasta las 23:59

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 397
Medellín, 11 de junio de 2021

subsanación requisitos habilitantes, en caso, que los hubiere.			
Publicación del Informe de evaluación y traslado del informe de evaluación para observaciones.	23, 24 y 25 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 23:59
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	28 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de desierto del proceso de contratación	29 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00
Celebración del contrato, y cumplimiento de los requisitos de legalización.	30 de junio de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co	Hasta las 17:00

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones del proceso

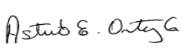
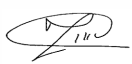
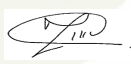
Que es competencia del Secretario General de Organismo de Control, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 040 del 03 de febrero del 2020, expedida por el señor Contralor General de Medellín, razón por la cual, este Despacho,

Por lo expuesto el Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1. Aperturar. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, cuyo objeto lo constituye la *“Adquisición, instalación y configuración de equipos cortafuegos, dispositivos de conexión remota con sus licencias y solución de seguridad para los endpoint de la Contraloría General de Medellín”*

Artículo 2. Regulación: La Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales a la Ley 80 de 1993, la

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 397
Medellín, 11 de junio de 2021

Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3. Consulta. El Pliego de Condiciones, los anexos, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en acatamiento a lo preceptuado en la Resolución 196 del 15 de marzo de 2021 de la Contraloría General de Medellín, por medio de la cual se ordena dar cumplimiento al Pacto por la Transparencia Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4. Convocatoria. Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Artículo 5. Designación: El comité Asesor encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las propuestas, queda conformado de la siguiente manera:

Rol Técnico: IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA
Rol Técnico: OSCAR JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Rol Financiero: EDY YULIANA OSORIO QUIROZ
Rol Jurídico: ASTRID ELENA ORTIZ GONZALEZ

Artículo 6. El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Artículo 7. Publicación: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

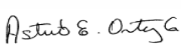
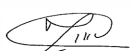
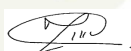
Artículo 8. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de junio de 2021



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--